



**GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE VALLEGRANDE**  
Gestión Transparente y Participativa

49

Señor  
Diputado Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.



Vallegrande diciembre de 2020

GAMV OF-No. 420/2020



**REF.: SE REMITE PROYECTO DE LEY QUE SEÑALA.**

**PL -046-20**

De mi mayor consideración:

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, remito a su autoridad el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a título gratuito del lote de terreno con una superficie según mensura de 44.455,00 m2, y según título de 44.455,00 m2, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande a favor del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal "I.N.I.A.F.", inmueble situado en la zona Este, Barrio La Muña Camino a Cañada de Arteaga del Municipio de Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.08.1.01.0003438, para la construcción y equipamiento de un laboratorio de biotecnología para el fortalecimiento productivo y el intercambio de acciones que beneficien al sector fruticultor de la región, a efecto de que se proceda conforme el trámite constitucional dispuesto en el numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Se adjunta a la presente:

- Proyecto de Ley de enajenación en formato físico y digital
- Ley Municipal 062/2019 en 3 copias legalizadas
- Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande
- Credenciales del representante del Municipio.
- Informe técnico GAMV-CI-DDAPAF-ECFS-N° 0261/2020
- Certificado Catastral N° 205-20 original
- Plano de Uso de Suelo original
- Folio real matricula N° 7.08.1.01.0000253 original
- Documento de Propiedad copia legalizada
- Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles Gestión 2019 original
- Informe Legal C.I. N° 0091/2020
- Todos los documentos anteriormente mencionados están escaneados en CD

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

**Gastón Romero Peña**  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de  
Vallegrande





**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande (C.O.M.), aprobada mediante referendo de fecha 9 de julio de 2017, es la norma de mayor jerarquía del ordenamiento jurídico y administrativo, la cual está enmarcada en la Constitución Política y las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Constitución Política del Estado en su Artículo 410 determina que es la norma suprema del ordenamiento jurídico y la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande (C.O.M.) en su Artículo 99 establece que es la norma de mayor jerarquía de la legislación municipal.

En el marco constitucional, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, deliberativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en el Artículo 9 parágrafo I Núm.3 establece que la autonomía se la ejerce a través de la facultad legislativa, determinando las políticas y estrategias del Gobierno Autónomo Municipal.

La Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande, establece que el Concejo Municipal es el Órgano Legislativo con facultades deliberativa, legislativa, fiscalizadora y de gestión.

Que la Carta Orgánica municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande en su Artículo 23 numeral 13 faculta al Concejo Municipal: Autorizar, por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público del Gobierno Autónomo Municipal, conforme lo establece en la Constitución Política del Estado.

Conforme determina el Artículo 158 parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional cuenta con la facultad de Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Mediante Comunicación Interna GAMV-CI-DDAPAF-ECFS N°261/2020 Informe técnico para la transferencia de terreno al INIAF, la enajenación del inmueble es de mucha importancia para lograr la inversión por parte del INIAF, para la construcción y equipamiento de un laboratorio de biotecnología para el fortalecimiento productivo y el intercambio de acciones que beneficien al sector fruticultor de la región y las acciones que fortalezcan, la investigación científica y aplicada, los recursos genéticos y la transferencia de tecnología.

Mediante informe legal, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal manifiesta que debe dar curso a la enajenación a título gratuito del inmueble del Gobierno Municipal a favor del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal I.N.I.A.F.

Mediante Resolución Municipal N° 009/2020 se aprueba la firma del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande "GAMV" y el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal "I.N.I.A.F." cuyo objeto es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el GAMV realizará la transferencia de un predio saneado a título gratuito a favor del INIAF de fecha 06 de julio de 2020.



PROYECTO DE LEY

PL -046-20

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO. I.** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito del lote de terreno con una superficie según mensura de 44.455,00 m<sup>2</sup>, y según título de 44.455,00 m<sup>2</sup>, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande, situado en la zona Este, Barrio La Muña Camino a Cañada de Arteaga del Municipio de Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.08.1.01.0003438, cuyas colindancias son: al Norte: con Camino a Cañada de Arteaga y mide 205,94 metros y con GAM Vallegrande y mide 15,00+ 21,30 metros; al Sur: con Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande y mide 65,67 +139,87+43,69 + 17+17 metros y con Carmen Cabrera Lino de Ramírez y Mario Urbano Ramírez Linares y mide 25,47; al Este: con GAM Vallegrande y mide 44,51 y Av. Tercer Anillo y mide 75,93+12,27+22,19+28,84+27,00+26,97+31,15+16,76 metros; y al Oeste: con Gobierno Autónomo Municipal de Vallegrande y mide 160,09 metros; a favor del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal "I.N.I.A.F.", conforme a lo establecido en la Ley Municipal N° 099/2020, de fecha 15 de octubre de 2020.

**II.** El terreno señalado en el Parágrafo precedente de la presente Ley, será destinado a la construcción y equipamiento de un laboratorio de biotecnología para el fortalecimiento productivo y el intercambio de acciones que beneficien al sector fruticultor de la región y las acciones que fortalezcan, la investigación científica y aplicada, los recursos genéticos y la transferencia de tecnología.